



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **JULIO 2015**

Fecha: 9 de julio de 2015

Presentado por: **Administración**

ORDENANZA NÚMERO 3 SERIE 2015-2016

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 4TA DE LA ORDENANZA NÚMERO 7 DE LA SERIE 2011-2012, CON EL FIN DE EXTERNDER EL TÉRMINO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA MAYORES DE 62 AÑOS DE EDAD POR MEDIO DEL PROGRAMA FEDERAL TAX CREDIT; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1981", en su Artículo 2.001 dispone que los municipios tienen la facultad de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la ley, así como vender, gravar y enajenar cualesquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley u ordenanzas municipales. También están facultados para contribuir a la planificación y solución del problema de vivienda económica de interés social, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda, la distribución de solares para la construcción de viviendas por el propio municipio, o en conjunto con cualquier agencia pública o entidad privada; así como llevar a cabo desarrollos y construcciones de viviendas y otras actividades relacionadas mediante la formalización de los acuerdos con personas naturales o jurídicas, corporaciones especiales, corporaciones especiales, corporaciones con o sin fines de lucro organizadas bajo la Ley de Corporaciones de Puerto Rico, con sujeción a los límites máximos del valor del bien inmueble establecidos por las leyes aplicables.

POR CUANTO:

Además, la Ley Núm. 81, supra, establece en sus artículos 5.006 y 9.011 que la Legislatura Municipal deberá aprobar o evaluar toda enajenación de propiedad municipal sea esta mueble o inmueble.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 7 de la Serie 2011-2012 con el fin de autorizar al Alcalde a otorgar un contrato de usufructo a la Corporación sin fines de lucro LCA Development Inc., sobre tres predios de terrenos colindantes propiedad del Municipio, a los

finés de destinar dichas propiedades para el desarrollo y construcción de viviendas de alquiler para personas de edad avanzada mayores de 62 años de edad por medio del programa federal Tax Credit.

POR CUANTO:

Dicha Ordenanza establece en su sección 4ta inciso (i) que se le concede un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza para iniciar la construcción de obras del proyecto. Sin embargo, dicha disposición no tomó en cuenta que este tipo de proyectos requiere de permisos y procedimientos que pueden tomar tiempo y sin los cuales no es posible el inicio de la construcción.

POR CUANTO:

La corporación LCA Development ha continuado con los trámites necesarios y tiene interés en desarrollar el proyecto, es por esto que es necesario enmendar la Ordenanza con el fin de extender el término para el inicio de la construcción.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.

Enmendar la sección 4ta de la Ordenanza Número 7 de la Serie 2011-2012, con el fin de extender el término para la construcción de viviendas de alquiler para personas de edad avanzada, mayores de 62 años de edad por medio del programa Federal Tax Credit.

SECCIÓN 2da.

Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y convenientes e incidentales que surjan de la exposición de motivos de esta Ordenanza, para cumplir con los propósitos de la misma, incluyendo el realizar los trámites legales correspondientes para la extensión del término correspondiente.

SECCIÓN 3ra.

Se enmienda la sección 4ta de la Ordenanza Número 7 serie 2011-2012, para que lea como sigue:

El contrato de usufructo a ser otorgado entre las partes, será a título gratuito por un periodo de cuarenta (40) años, deberá incluir los siguientes términos y condiciones:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...

- g. ...
- h. ...
- i. Se le concede un término de seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de las leyes aplicables y la obtención de los permisos para la construcción del Proyecto, para iniciar la construcción de obras del proyecto. La corporación deberá notificar al Municipio el inicio de la construcción.
- j. Si al término de seis (6) meses no se ha iniciado la construcción, el Municipio previa notificación a la Corporación podrá dar por terminado el contrato.
- k. El término dispuesto de seis (6) meses podrá ser prorrogado previa autorización mediante Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal.
- l. ...
- m. ...
- n. ...

SECCIÓN 4ta.

Toda Ordenanza o Resolución, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.


SECCIÓN 5ta.

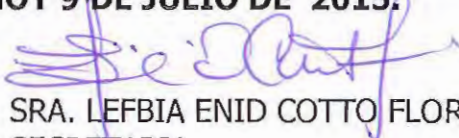
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma por el Alcalde.

SECCIÓN 6ta.

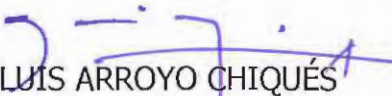
Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 9 DE JULIO DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 20 DE Julio DE 2015.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 3 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 9 de julio de 2015.

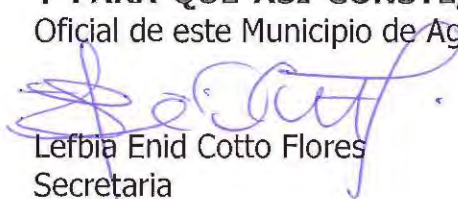
VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Luis Gallardo Rivera
- 9) Elizabeth Rosa Ramos
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Guillermo Cotto Velázquez
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 13 de julio de 2015.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

